



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 95-2014-GRSM-PEAM.01.00.

Moyobamba, 20 JUN. 2014

VISTOS:

La Carta N°10,11 y 15-2014-CSHM, del Consorcio Supervisor Hospital de Moyobamba.

El Informe N°065-JJML/HM/PEAM-2014, del Coordinador de Obra.

El Informe N°280-2014-GRSM-PEAM.04.00, del Director de la Dirección de Infraestructura.

El Informe N° 177-2014-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Mayo del 2012 se suscribió el Contrato N°007-2012-GRSM-PEAM-01.00, entre el Proyecto Especial Alto Mayo y Consorcio Hospitalario Moyobamba, para la ejecución de la obra: **“Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín”**, por el monto de S/. 91'691,599.79 en un plazo de ejecución de 540 días calendarios;

Que, mediante Carta N°010-2014-CSHM, el Consorcio Supervisor Hospital de Moyobamba, Supervisor de la obra: **“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín”**, solicita la aprobación de la prestación adicional mayor prestación N°01 por servicios de Supervisión de la referida obra, por el monto ascendente a la suma de S/. 20,482.35, incluido los impuestos, generados como consecuencia de la ampliación de Plazo de 02 días otorgados al Contratista, mediante Resoluciones Gerenciales N° 172 y 397-2013-GRSM-PEAM.01.00;

Que, mediante Carta N°011-2014-CSHM, el Consorcio Supervisor Hospital de Moyobamba, Supervisor de la obra: **“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín”**, solicita la aprobación de la Prestación Adicional N°01 de servicios de supervisión de la referida obra, por el monto de S/.535,949.55, incluido el IGV, como consecuencia de la aprobación de la prestación adicional de obra N°10, aprobada al Contratista con Resolución Gerencial N°243-2013-GRSM-PEAM.01.00;

Que, mediante Carta N°15-2014-CSHM, el Consorcio Supervisor Hospital de Moyobamba, Supervisor de la obra: **“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín”**, solicita la aprobación de las Prestaciones Adicionales N°02 y 03 de servicios de supervisión de la referida obra, por las sumas de S/.553,740.00 (por 60 días calendarios) y S/.245,750.60 (por 27 días calendarios), nuevos soles; como consecuencia de la aprobación de la prestación adicional de obra N°15 y 20, aprobadas al Contratista con Resolución Gerencial N°371 y 426-2013-GRSM-PEAM.01.00, respectivamente;





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 195-2014-GRSM-PEAM.01.00.

Que, mediante Informe N°065-JJML-PEAM-HM-2014, el Coordinador de la Obra: **“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín”**, respecto a la solicitud de aprobación de mayor Prestación de servicios y Adicionales de la Supervisión, ha efectuado la siguiente evaluación y análisis respectivo, concluyendo en lo siguiente:

1. El Consorcio Supervisor Hospital Moyobamba sustenta su solicitud de aprobación de la Mayor Prestación N° 01 de Servicios de Supervisión por 02 días Calendarios, amparado en la ampliación de plazo N°03 y N°07 por un total de 02 días calendarios generado por paralizaciones de Obra, que extienden el plazo de ejecución de obra desde el 09 al 11 de Noviembre del 2013, aprobados mediante: Resolución Gerencial N°0172-2013-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 02 de Mayo 2013 y Resolución Gerencial N°397-2013-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 21 de octubre 2013, respectivamente cuyo monto asciende a S/.20,482.35 nuevos soles; al respecto luego de los cálculos realizados se obtiene un monto reajustado ascendente a S/.19,129.81 (diecinueve mil ciento veintinueve con 81/100), incluido el IGV.
2. El Consorcio Supervisor Hospital Moyobamba sustenta su Solicitud de aprobación de Prestación Adicional N° 01 de Servicios de la Supervisión por 55 días Calendarios, amparado en la Ampliación de Plazo N° 06 otorgada por la Entidad al Contratista, esta ampliación a su vez tiene por causal la aprobación y ejecución del Adicional de Obra No 10 por Mayores Metrados en las partidas de:

ESTRUCTURAS

- 2.3.14 COLUMNETAS EN TABIQUES
- 2.3.14.1 Columnas - Concreto F'c = 210 kg/cm²
- 2.3.14.2 Columnas - Encofrado y Desencofrado
- 2.3.14.3 Acero de Refuerzo Fy = 4200 Kg/cm²
- 2.3.17 VIGAS SOLERAS EN TABIQUES
- 2.3.17.1 Vigas Concreto F'c = 210 kg/cm²
- 2.3.17.1 Vigas Encofrado y Desencofrado
- 2.3.17.3 Acero de Refuerzo Fy = 4200 Kg/cm²

2.4 Juntas

- 2.4.1 Junta de Construcción

ARQUITECTURA

- 3.1 Muros y Tabiques de Albañilería
- 3.1.1 Muros de Ladrillo KK 18H aparejo cabeza
- 3.1.2 Muros de Ladrillo KK 18H aparejo soga
- 3.1.3 Muros de Ladrillo KK 18H aparejo canto

En el Análisis realizado a la Estructura de Costos presentada por la Supervisión se observa que existen recursos que no son coherentes con la ejecución de las partidas a ejecutarse cuyo monto asciende S/535,949.55 (Quinientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve con 55/100 nuevos soles), incluido el IGV; al respecto luego de los cálculos realizados se obtiene un monto reajustado ascendente a S/.253,530.48; incluido el IGV.

3. El Consorcio Supervisor Hospital Moyobamba, sustenta su solicitud de aprobación de Prestación Adicional N°02 de Servicios de la Supervisión por 60 días calendarios, amparado en la Ampliación de Plazo No 08 otorgada por la Entidad al Contratista, esta ampliación de plazo a su vez tiene por causal la





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 195-2014-GRSM-PEAM.01.00.

aprobación y ejecución del Adicional de Obra No 15 por Mayores Metrados de las partidas:

- Tarrajeo Primario en Interior
- Exterior de Muros
- Tarrajeo de Columnas
- Tarrajeo de Vigas
- Vestiduras de derrames
- Bruñas
- Tarrajeo de Cielo Raso.

En el Análisis realizado a la Estructura de Costos presentada por la Supervisión se observa que existen recursos que no son coherentes con la ejecución de las partidas a realizarse cuyo monto asciende S/.553,740.00 (Quinientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), incluido el IGV, al respecto luego de los cálculos realizados se obtiene un monto reajustado ascendente a S/. 262,985.68 incluido el IGV.

4. El Consorcio Supervisor Hospital Moyobamba, sustenta su Solicitud de aprobación de Prestación Adicional N°03 de servicios de la Supervisión por 60 días Calendarios, amparado en la Ampliación de Plazo No 10 otorgada por la Entidad al Contratista, esta ampliación de plazo a su vez tiene por causal la aprobación y ejecución del Adicional de Obra No 20 por Mayores Metrados en las partidas:

- Tableros para ovalines
- Dinteles
- Revoques, enlucidos y Molduras
- Pintura

En el Análisis realizado a la Estructura de Costos presentada por la Supervisión se observa que existen recursos que no son coherentes con la ejecución de las partidas a realizarse cuyo monto asciende S/.553,740.00 (Quinientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) incluido el IGV, al respecto luego de los cálculos realizados se obtiene un monto reajustado ascendente a S/. 262,985.68 incluido el IGV.

Se lo expresado en concluye y recomienda lo siguiente:

- Las estructuras de Costos presentados por la Supervisión de obra Consorcio Supervisor Hospital de Moyobamba, no se ajustan a la realidad de la propia ejecución de los Adicionales de Obra a supervisarse.

- Por lo antedicho esta coordinación de obra recomienda a la Dirección de infraestructura del Proyecto Especial Alto Mayo, la aprobación mediante documento resolutorio y la notificación de las estructuras de costos reformuladas según los anexos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 que se adjuntan al presente informe;

Que, mediante Informe N°280-2014-GRSM-PEAM-04.00, el Director de Infraestructura hace de conocimiento a esta Gerencia General que, estando a los documentos presentados por la supervisión de la obra: **“Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín”**, respecto a la aprobación de mayor prestación N°01 de servicios de supervisión y prestaciones adicionales; teniendo la opinión del Coordinador de la obra; esta Dirección recomienda, aprobar la mayor prestación de servicios de supervisión de la referida obra, el monto ascendente a S/.19,129.81, incluido el IGV; asimismo recomienda





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 95-2014-GRSM-PEAM.01.00.

aprobar las prestaciones adicionales N°01, 02 y 03, por un monto de S/.253,530.48, S/.262,985.68 y S/.262,985.68 nuevos soles respectivamente, haciendo un costo total de S/.798,631.65 nuevos soles; así como también solicita la aprobación del deductivo por el monto de S/.147,261.55, debido al cobro indebido por 21 días en la valorización N°19 del mes de Noviembre; lo que en resumen genera un adicional neto, entre mayores prestaciones de servicio, adicionales y deductivo la suma de S/.651,370.10, que representa un 12.19% con respecto al monto contractual;

Que, con Informe N°177-2014-GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento que la Dirección de Infraestructura solicitó la Certificación de Crédito Presupuestario, para el reconocimiento de Mayor Prestación de servicios, así como prestaciones adicionales y el deductivo debido al cobro indebido de la Valorización de fecha 19 de noviembre del 2013, lo que genera un adicional neto de S/. 651,370.10. En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que el requerimiento y su solicitud de crédito presupuestario cuenta con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la solicitada certificación, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fte.Fto.	Específica de Gasto	Monto
0008-0033243	Recursos Ordinarios	2.6.2.2.3.2	651,370.10
		TOTAL	651,370.10

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la mayor prestación del Servicio de la Supervisión por el monto de S/. 19,129.81 nuevos soles, de la obra **“Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín”**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, las Prestaciones Adicionales N° 01, 02, 03, del servicio de la Supervisión de la Obra: **“Fortalecimiento de la capacidad resolutiva del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín”**; de acuerdo al siguiente detalle:

Prestaciones Adicionales	Monto (S/.)
Adicional 01	253,530.48
Adicional 02	262,985.68
Adicional 03	262,985.68



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 195-2014-GRSM-PEAM.01.00.

Artículo Tercero.- APROBAR, el Deductivo del servicio de Supervisión de la obra: “**Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba, segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba - San Martín**”; por el monto de S/. 147,261.55, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Consorcio Supervisor Hospital de Moyobamba, al Coordinador de obra, a la Dirección de Infraestructura, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Oswaldo Jiménez Salas
Gerente General